

EL DEFENSOR DE GRANADA,

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE.

SUSCRICION.

En Granada, por un mes. 7 reales.
 En el resto de la Península, por trimestre. 24 »
 En el Extranjero y las Antillas, por un semestre. 70 »

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,
LUIS SECO DE LUCENA.

OFICINAS É IMPRENTA: AGUILA, 5.

ANUNCIOS.

Los de arrendamiento se publican gratuitamente.—La insercion de los demás se abona con arreglo á tarifa.—A los suscritores se les insertará gratuitamente, durante tres dias cada mes el anuncio que no exceda de cinco líneas.

LOS DIPUTADOS CUNEROS.

Si libremente se ejerciera el derecho del sufragio y los pueblos comprendieran sus verdaderos intereses, no irian á las Cortes tantos diputados de los que llaman cuneros. Pero esta especie abunda con todas las situaciones, precisamente porque se cohibe al elector, ó éste no vota con verdadera conviccion de lo que hace.

Los resultados no pueden ser peores. En el distrito no conocen á su representante, ni éste sabe cuáles son las necesidades allí principales. Faltan entre ambos los vínculos de union, lo que enaltece el cargo de diputado, aquello sin lo cual este, en vez de ser investidura noble, se convierte en engañosa farsa.

La ley electoral de 20 de Julio de 1877, en el núm. 3.º de su art. 4.º, quiso remediar algo ese mal. Dispuso que para salir por primera vez diputado necesitábase haber nacido en la provincia á que pertenecía el distrito que se aspiraba á representar, ó contar en la misma tres años de residencia, ó pagar en ella por contribucion directa, con dos años de anterioridad, 250 pesetas por bienes inmuebles. Eximia de esta disposicion á los que fueran elegidos en poblaciones que contasen 25.000 ó más habitantes.

Las trabas que aquí se ponian, no bastaban para cortar de raíz el abuso que lamentamos; pero nos daríamos por contentos con que hoy se aplicaran. Esto es imposible, porque tal precepto se halla derogado en la ley posterior de 28 de Diciembre de 1878, á la cual se ajusta la convocatoria.

Así acontece que, en la turbamulta de candidatos, hay muchos completamente desconocidos en los distritos donde figuran como ministeriales, contando con el decidido apoyo de los gobernadores.

Probarian fortuna esos individuos en pueblos en que carecen de arraigo, si no tuvieran la evidencia de que se sentarán en las Cortes? No creemos que, faltándoles esa seguridad, fuesen tan cándidos que quisieran perder inútilmente el tiempo y el dinero.

Damos por eso la voz de alerta. Despleguen toda su energía los electores para no dejarse imponer por nadie. Sirvalos de enseñanza lo ocurrido á un distrito de Andalucía, en el que se cultiva en gran escala la caña de azúcar, con la persona que lo representaba en las primeras Cortes de la restauracion. Era un diputado nuevo. Y como en la cuestion de los azúcares de Cuba y Puerto Rico tomase una actitud contraria á los intereses de sus electores, éstos se le quejaron. Dícese que aquel dió por toda respuesta, que nada tenia que ver con el distrito, porque todo lo debía al Gobierno.

A esos contratiempos se exponen los pueblos que votan servilmente los diputados cuneros.

EGOS DE LA PROVINCIA.

(LA REDACCION NO ES RESPONSABLE DE ESTA SECCION)

UN HECHO CENSURABLE.

En la villa del Salar, perteneciente á esta provincia, ha venido desempeñando, por espacio de más de nueve años, la plaza de médico-cirujano titular don José Sanchez Rodriguez, modesto y dignísimo licenciado en esa facultad, que, á sus conocimientos é ilustracion poco comunes, reúne probidad, honradez y una conducta moral y política intachables.

Una persona de los antecedentes que acabamos de reseñar, no extrañarán nuestros lectores que disfrute de verdaderas y arraigadas simpatías en el vecindario, nacidas de sus excelentes dotes, del frecuente y largo trato que entre aquel y este mediaba,

y, en fin, de la asiduidad y esmero con que siempre atendia al desempeño de su obligacion. Pues bien; este hombre ha recibido en remuneracion de su laboriosidad el más injusto pago que concibe imaginacion humana; pero no perdamos el hilo de los sucesos.

El dia 1.º de Febrero de 1878 comenzó la segunda época médica en la localidad, y durante la cual, don José Sanchez Rodriguez, ha estado encargado, sin interrupcion, de la plaza de que va hecho mérito, si bien con carácter de interino, hasta que en el mes próximo pasado recibió una comunicacion del Alcalde del célebre pueblo, por más de un concepto, en la que le anunciaba que el Ayuntamiento, obediendo órdenes superiores, habia acordado publicar la vacante con objeto de proveer el cargo en propiedad.

Este aviso sin duda no era más que un frívolo pretexto para dar á otro la plaza: dá fundado motivo para creerlo así la órden que, en 1.º del actual, recibió el Sr. Sanchez Rodriguez del Alcalde, mandándole que llenase los estados semanales sobre estadística sanitaria, órden verbal que fué repetida por medio del guardia municipal, quien en esta segunda visita volvió acompañado del cabo de la ronda de consumos, y armados, aquel del baston de la autoridad local, y este de sable y revolver, intimándole imperiosamente la práctica del servicio.

A contar desde este momento, ya no hubo tregua ni descanso para el desgraciado médico: acosado por una y otra comunicacion, que llegaron al número de cinco en el espacio de veinticuatro horas, tuyo que convertir su casa en oficina permanente, dedicándose dia y noche á contestar mesurada y cortésmente á cuantas injustas exigencias se le hacian.

El Alcalde del Salar, á cuyo puesto ha ascendido de Secretario que era poco antes, sin más vacilaciones, en la noche del dia 2 del corriente convocó al Ayuntamiento, y abusando de la buena fe de los individuos que le componen, y haciendo valer citas legales inexactas, y de todo punto inaplicables al caso, y suponiendo falsamente que el médico titular habia desobedecido á su autoridad en asunto de su exclusiva competencia y obligacion, en pleno período electoral, propuso y quedó acordada su destitucion, que fué comunicada al interesado en la misma noche, quien, abrumado de pesar y de vergüenza, se marchó del pueblo á la mañana siguiente.

La lectura de los documentos que prueban cuanto acabamos de referir, subleva toda conciencia honrada, puesto que no es esta la manera con que debe llenar sus deberes la administracion para con sus administrados, consintiendo que los jefes y representantes de ella en las localidades tiranicen á sus subordinados de un modo epuesto al sistema constitucional que nos rige.

Nosotros publicamos los hechos que quedan relatados, porque entendemos que se han perpetrado delitos que á los tribunales incumbe castigar, reasumiéndolos por nuestra parte en el dilema siguiente: O don José Sanchez Rodriguez ha faltado ostensiblemente á sus deberes, dejando de practicar el servicio material de llenar los estados semanales de estadística sanitaria, para que con toda comodidad lo firmasen despues el Alcalde y su Secretario, ó la autoridad local del Salar, arbitrariamente y á sabiendas, ha abusado de su jurisdiccion, atropellando á un padre de familia, é interpretando torcidamente las disposiciones legales, ha arrastrado en pos de sus ulteriores miras al Ayuntamiento de su presidencia, que ignorantemente se ha hecho solidario de su conducta. En el primer caso, el Municipio ha debido exigir responsabilidad al médico, despues de oírle; y ya que no lo ha hecho, nosotros, que estamos dispuestos á elogiar las buenas acciones, donde quiera que las encontremos, venimos á denunciar los abusos de que va hecha expresion, y á pedir que por quien corresponda se abra una informacion sobre los sucesos detallados, y se persiga sin tregua ni sosiego á toda clase de delincuentes, aplicando á cada uno el castigo á que se haya hecho acreedor.

Así lo exigen la verdad y la justicia, por enyos fueros velamos y estamos dispuestos á sostener, cuando, como en el caso presente, han sido injustamente ultrajadas por el caciquismo que ha servido de base á la destitucion de D. José Sanchez Rodriguez, manchando una reputacion intachable y digna más bien de imitarse que de ser criticada, y ya tambien por la responsabilidad moral y material que el Municipio ha contraído dejando á los enfermos del pueblo sumidos en el mayor abandono, sin asistencia facultativa, como se hallan, entre otros varios, desde la mañana del dia 3, una parturienta, necesitada de los auxilios de la ciencia, y otro pobre hombre que ha tenido la desgracia de caerse de una caballería.

Si la palabra justicia ha de ser una verdad, es

preciso que se esclarezca y se haga constar ó que el médico titular ha faltado á sus deberes, ó que el Ayuntamiento ha estado en el lleno de sus atribuciones destituyéndolo, pero no en pleno período electoral, como el presente, ni imputándole delitos que no ha cometido, ni menos abandonando el honoroso cargo que desempeñaba.

M. L.

MISCELANEA.

Ferrocarril de Murcia á Granada.

—Refiriéndose al importante proyecto de ferrocarril de Murcia á Granada, escriben á *El Eco de Lorca* una correspondencia, de la cual recordamos lo siguiente:

«Ese trazado ó estudio hecho para la línea férrea de que me ocupo, tiene su arranque en la ciudad de Murcia y sigue por los pueblos de Alcantarilla, Librilla, Alhama, Totana, Lorca, Puerto de Lumbreras, Huercal-Overa, Albox, Partalao, Fines, Purchena, Lucar, Seron, Baza, Gor, Guadix, Darro, Bogarre, Iznalloz, Daifontes, Peligros y Granada su terminacion. Total: 23 estaciones con un recorrido de 318 kilómetros.

Si los pueblos por donde en su dia ha de pasar el ferrocarril hicieran un supremo esfuerzo prestando su concurso decidido, no hay que dudar que el silbido de la locomotora les anunciaria muy en breve de la prosperidad que habia fructificado la proteccion moral y material que hubiesen dedicado á tan grande mejora.

Me consta de un modo positivo que se gestiona activamente, con elementos de valia, para que el ferrocarril de Murcia á Granada sea un hecho en no largo plazo, pero que necesitándose para sus obras capitales de consideracion, estos no pueden adquirirse siempre con la prontitud deseada, única cosa que detiene ya la terminacion de ese asunto.»

Cédulas personales. Ahora que se van á repartir dichas cédulas, creemos conveniente dar cuenta de las escalas que van á regir en el presente año económico.

Primera clase.—100 pesetas.—Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion directa, excluyendo los recargos, 10.000 ó más pesetas. Los que disfruten un haber anual, bien sea por uno ó varios conceptos, y ya proceda del Estado, corporaciones, de empresas ó de particulares, de 50.000 ó más pesetas.

Segunda clase.—50 pesetas.—Los que paguen de 6.000 á 9.999 pesetas de contribucion. Los que disfruten de un haber anual de 12.500 á 49.999 pesetas.

Tercera clase.—25 pesetas.—Los que paguen de 4.000 á 5.999 pesetas de contribucion. Los que disfruten de un haber anual de 5.000 á 12.499 pesetas.

Cuarta clase.—15 pesetas.—Los que paguen de 1.500 á 3.999 pesetas de contribucion. Los que disfruten de un haber anual de 4.000 á 4.999 pesetas.

Quinta clase.—10 pesetas.—Los que paguen de 900 á 1.499 pesetas de contribucion. Los que disfruten de un haber anual de 3.000 á 3.999 pesetas.

Sexta clase.—6 pesetas.—Los que paguen de 500 á 899 pesetas de contribucion. Los que disfruten de un haber anual de 2.000 á 2.999 pesetas.

Sétima clase.—3 pesetas.—Los que paguen de 250 á 499 pesetas de contribucion. Los que disfruten de un haber anual de 1.000 á 1.999 pesetas.

Octava clase.—2 pesetas.—Los que paguen menos de 250 pesetas de contribucion. Los que disfruten de un haber anual de 500 á 999 pesetas.

Deberán proveerse de cédulas de 0,50 pesetas las mujeres é hijos de familia mayores de catorce años, siempre que no estén obligados á adquirirla de clase superior, y cuyos maridos y padres lo estén á algunas de las seis primeras clases, y los jornaleros y sirvientes y las mujeres é hijos de familia mayores de catorce años no obligados á tomarla de clase superior, y cuyos maridos lo estén á proveerse de las de sétima y octava clase.

La defensa del Sr. Mirasol. Ya saben los lectores que el distinguido abogado D. Pedro N. Mirasol hizo la defensa de nuestro apreciable colega *La Crónica Meridional* de Almería, con tan buen éxito realizada que obtuvo la absolucion libre del periódico denunciado. Con este motivo publica *La Crónica Meridional* el siguiente suelto:

«Segun se nos dice por persona autorizada, comenzó el acto con una ligerísima acusacion del Fiscal de imprenta, confirmando con débiles argumentos la de la fiscalía de esta. Seguidamente hizo uso de la palabra nuestro defensor el reputado jurisconsulto Sr. D. Pedro Mirasol, y en una animada, enérgica peroracion, sostuvo la inculpabilidad del periódico en la gaceta denunciada, demostrando que ni el relato de los hechos era sustancialmente contrario á la verdad, ni por él podia producirse la alteracion del órden público, que son los dos extremos del artículo de la Ley de imprenta que se invocaba por el Ministerio público para pedir la condena del periódico.

Con perfecta claridad y con elocuencia, hizo ver la defensa que ni en el espíritu ni en la letra del artículo denunciado habia esa tendencia á producir ni el desprestigio de las altas instituciones, ni la concitacion de los ánimos para provocar el motin, la asonada, la verdadera alteracion del órden público á que quiere referirse el legislador en el artículo invocado de la ley; ántes por el contrario, el intento generoso y bien intencionado de que ni por los abusos del poder ni por sus extralimitaciones se produzcan colisiones en los pueblos, al verse las colectividades políticas arrolladas en el ejercicio de sus derechos por los mismos llamados á amparar en la ley á todos los ciudadanos.—Sostuvo que el criterio de ser la ley «canal de la civilizacion y freno de los excesos,» es el ampliamente proclamado por el partido político que rige los destinos del país, y que con él es natural que se aplique la ley de imprenta, sobre todo en los actuales momentos políticos en que debe disfrutar la prensa de oposicion de esa indispensable libertad, sin la cual no se concibe la vida de los pueblos gobernados por un régimen sinceramente constitucional.

La defensa estuvo hecha con calor y lucidez por el elocuente orador y distinguido letrado Sr. Mirasol, á quien enviamos ahora públicamente la expresion de nuestro más profundo reconocimiento.»

Carta pastoral. El arzobispo de la archidiócesis de Granada ha publicado, con motivo de los sucesos de Roma, una carta pastoral que termina con las siguientes conclusiones:

«En vista de todo, y como conclusion y consecuencia práctica de la presente carta pastoral, os pedimos y encargamos, amados hermanos nuestros, principalmente tres cosas: primera, que unais vuestra voz de pública y enérgica protesta contra el sacrilego y brutal atentado de Roma arriba denunciado, á la protesta de vuestro prelado, á la que nos han dirigido nuestro cabildo metropoli-